



República de Chile
Provincia de Linares
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

DECRETO EXENTO N° 1.341/1

PARRAL, 07 Mar 2016

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 3.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Mario Enrique Escobar Contreras.-
- 4.- Decreto Exento Siaper N° 188, de fecha 28 de Enero de 2016, mediante el cual nombra subrogante a don Víctor Valverde Romero, como Secretario Municipal Subrogante, por vacaciones de la funcionaria titular del cargo.-
- 5.- Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 6.- Decreto Exento N° 816, de fecha 08 de FEBRERO de 2016, que aprueba contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don MARIO ENRIQUE ESCOBAR CONTRERAS.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 816, de fecha 08 de FEBRERO de 2016, se aprobó Contrato de Prestación de Servicios a honorarios.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, en el decreto punto n° 3 del Establecese: "...a título de honorario mensual..."-.
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto exento N° 816, de fecha 08 de FEBRERO de 2016, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

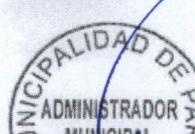
DECRETO:

- 1.- **RECTIFICASE**, el contrato y Decreto Exento N° 816, de fecha 08 de FEBRERO de 2016 en el punto n° 3 del Establecese, DONDE DICE: "**a título de honorario mensual**", **debe decir: "por el servicio prestado en el mes de enero"**.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 816, de fecha 08 de FEBRERO de 2016, antes señalado.-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 816 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/VVR/PMH/IGM/PMH/DAO/aog.-

DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral. 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral. 4.- Interesada.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-